

2019

**Administración
Federal de
Ingresos
Públicos**

Subdirección
General de
Auditoría Interna

Cargo
LOI 27/2017

RECURSOS IMPOSITIVOS Y/O DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sección Dictámenes y Sumarios
División Jurídica

Sección Impugnaciones Seg. Soc.
División Revisión y Recursos
Dirección Regional Santa Fe
INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

Palabras clave: SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL. GRADUACIÓN DE SANCIONES.

Fundamentos de la auditoría

El control sobre el debido cumplimiento de los trámites procesales, permite optimizar los niveles de eficacia y eficiencia, evitando inconsistencias, dilaciones o inacciones en el proceso impugnatorio y en la instrucción sumarial a fin de garantizar la percepción de los créditos a favor del Organismo.

Impacto en la ciudadanía

La adecuada gestión del procedimiento impugnatorio y sancionatorio de las deudas intimadas y/o sanciones aplicadas en el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, fortalece la posición del Organismo en defensa de la intangibilidad de la recaudación y la estabilidad del sistema de los Recursos de la Seguridad Social.

Estado de situación de las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna

Se observaron limitaciones en el SEFI que generaban dificultades en la obtención y gestión de la información gerencial del área, impidiendo la consolidación de datos estadísticos y dificultando el control interno y la toma de decisiones.

Con respecto a esto, se sugirió a la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización y a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones evaluar la optimización del mismo, a fin de proyectar las soluciones aplicables al caso, en atención a que el sistema es el homologado por el Organismo como herramienta de gestión y control.

Como resultado de lo recomendado por esta SDG AUI y las acciones comprometidas y llevadas a cabo por las áreas con competencia en la solución, se logró la optimización de dicho sistema, generado en consecuencia una mejora con respecto a la obtención, generación y utilización de la información por parte de la auditada y de todas las demás áreas del Organismo que utilizan dicho sistema.

Las demás observaciones resultaron oportunamente regularizadas al momento de emisión del Informe de Auditoría Interna.

La sociedad demanda Administraciones Tributarias eficaces, eficientes e íntegras, siendo en consecuencia el control interno un elemento imprescindible e irrenunciable en la gestión de la Organización. Así esta Administración Federal, en su conjunto, y el responsable del proceso en particular, deberán velar por fortalecer dicho control, como garantía de cumplimiento de sus objetivos, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas republicana.

Destinatarios

- ✓ Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior
- ✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones
- ✓ Subdirección General de Fiscalización

Objeto

Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue evaluar la gestión y funcionamiento de las áreas involucradas respecto de:

- La resolución de sumarios formales instruidos por incumplimiento al art. agregado sin número a continuación del art. 40 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones);
- El proceso de impugnaciones –totales o parciales- formuladas por los contribuyentes contra deudas intimadas y/o sanciones aplicadas en el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, a la luz de la normativa vigente; verificando los mecanismos de control interno existentes, y la integridad y confiabilidad del sistema de información, en función de las constancias documentales obrantes en las actuaciones que la sustentan.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la instrucción de sumarios por incumplimiento al art. agregado sin número a continuación del art. 40 de la Ley N.º11683, por parte de la Sección Dictámenes y Sumarios dependiente de la División Jurídica de la Dirección Regional Santa Fe, así como también lo relativo a la gestión de las impugnaciones -totales o parciales- formuladas por los contribuyentes contra deudas intimadas y/o sanciones aplicadas en el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, por parte de la Sección Impugnaciones Seguridad Social dependiente de la División Revisión y Recursos de la misma Dirección Regional, por el período comprendido entre el año 2012 y el mes de noviembre del 2017 (*Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 11 de abril de 2018 y el 30 de abril del 2019 (*Mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*Mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el día 30 de abril de 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Limitación al alcance

Las falencias detectadas en el sistema informático homologado SEFI con respecto a la materia impugnaciones en seguridad social impiden a la Subdirección General de Auditoría Interna extraer bases de datos en tiempo y forma, a fin de optimizar la ponderación del universo auditable y el proceso de selección de las muestras de auditoría.

Lo expuesto obliga a solicitar dicha información a las áreas auditadas y limitarse al universo que ella informa a los fines de la selección de la muestra y de las tareas de campo.

Se aclara que de las 10 impugnaciones seleccionadas como integrantes de la muestra a auditar, pudieron ser relevadas 9, ya que la restante se encontraba radicada en la Cámara Federal de la Seguridad Social (*Mayor detalle en el Anexo A*).

Por otro lado, cabe destacar que de los 30 sumarios seleccionados para la muestra, se relevaron 25, dado que los restantes se encontraban en las distintas áreas dependientes de la auditada, resultando improductivo el envío de los mismos por razones de distancia y tiempo. (*Mayor detalle en el Anexo A*).

Aclaraciones Previas

Las áreas auditadas colaboraron de manera activa en el suministro de los antecedentes administrativos, y demás documentación solicitada, proporcionando la información necesaria para la realización de los controles inherentes a la tramitación de los sumarios e impugnaciones.

Índice de contenido analítico

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones	
1. Sistema de gestión y control. Limitaciones en la obtención de información gerencial.	6
2. Deficiencias en la graduación de las sanciones.	7
3. Incorrecta aplicación de las normas en la reducción de multas.	7
4. Demoras y/o inacciones durante el procedimiento.	7
Anexos	
A. Marco de Referencia y Normativa aplicable.	8
B. Datos Referenciales.	13
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia.	15

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones
1. Sistema de gestión y control. Limitaciones en la obtención de información gerencial.

Observación:	Efecto:								
<p>La auditada informó que su perfil sistémico con respecto al Sistema SEFI carece de una consulta de datos estadísticos, para confeccionar -por ejemplo- informes con determinados parámetros, acotándose a la búsqueda de casos individuales sin visualizar la totalidad de los expedientes del área.¹</p> <p>Por su parte, se corroboró que dicho Sistema Informático no permite extraer consultas gerenciales, bases estadísticas o historiales resumidos de las impugnaciones tramitadas en materia de Seguridad Social, por lo que las áreas centrales de la AFIP se encuentran dificultadas de conocer los indicadores estadísticos de cada Dirección Regional en esta materia.</p>	<p>1. Se resiente la calidad de la información disponible, sin cumplir con los objetivos de integridad, disponibilidad y eficacia de la misma, además de no guardar un nivel de detalle necesario para evacuar en forma eficiente los requerimientos de información relevantes para la toma de decisiones [Resolución N° 172/2014 (SGN)].</p> <p>2. Dificulta la labor de las jefaturas de División y Sección para ejercer la supervisión de las actuaciones bajo su órbita de responsabilidad.</p> <p>3. La falta de consolidación de datos estadísticos obstaculiza la posibilidad de establecer cursos de acción estratégicos, en perjuicio de la gestión y control del área.</p>								
	<p>Criticidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table>	A	ME	MO	B	A	ME	MO	B
A	ME	MO	B						
A	ME	MO	B						

Recomendación:

Se propone a los responsables de la operatividad del Sistema SEFI evaluar la modificación de dicha herramienta informática, de manera que permita obtener datos estadísticos y así adecuarla a las necesidades específicas de las áreas usuarias.

Áreas con competencia en la solución:	Fecha prevista
✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones (SDG SIT)	Cumplida
✓ Dirección de Programas y Normas de Fiscalización (SDG FIS)	Cumplida

¹ Cfr. Respuesta al punto N° 12 del Cuestionario de Control Interno dirigida a la Sección Impugnaciones Seguridad Social surge que no se cuenta con un sistema que permita realizar consultas estadísticas y de seguimiento de los expedientes en su totalidad, pudiéndolo hacer únicamente de manera individual por número de CUIT del contribuyente.

Opinión / Plan de acción de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones:

La dependencia manifestó en su respuesta del 20/04/2018, que la modificación sistémica respecto de la "Consulta de Impugnaciones" está finalizada, y que la misma se encuentra productiva con un perfil de acceso exclusivo para personal de la DI PYNF, a fin de que dicha Dirección pruebe y analice la consulta, para posteriormente habilitar al resto de los perfiles que considere necesarios.

Opinión / Plan de acción de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización:

Informa que se efectuó el proceso de pruebas de la modificación sistémica relativa a la consulta de datos estadísticos en SEFI, el cual concluyó en noviembre de 2018 y que posteriormente se habilitó a todos aquellos roles cuyos accesos estaban definidos.

Opinión de Auditoría Interna:

En virtud de las tareas de seguimiento efectuadas con respecto a las acciones llevadas a cabo por las áreas con competencia en la solución, se puede concluir que se ha logrado dar cumplimiento a lo recomendado por esta SDG AUI, consiguiendo de esta manera una mejora con respecto a la obtención, generación y utilización de información relevante y de calidad, generando una optimización en la gestión y el funcionamiento del sistema de control interno, de conformidad con lo normado en el principio trece de las Normas Generales del Control Interno -Resolución N° 172/2014 (SIGEN)-, atento lo cual, se da por regularizada la presente observación.

Estado de la observación: Regularizada.

2. Deficiencias en la graduación de las sanciones.

La presente observación fue regularizada en oportunidad de la emisión del Informe de Auditoría Interna de fecha 09/04/2018.

3. Incorrecta aplicación de las normas en la reducción de multas.

La presente observación fue regularizada en oportunidad de la emisión del Informe de Auditoría Interna de fecha 09/04/2018.

4. Demoras y/o inacciones durante el procedimiento.

La presente observación fue regularizada en oportunidad de la emisión del Informe de Auditoría Interna de fecha 09/04/2018.

Marco de referencia

De conformidad con la Estructura Organizativa de la AFIP, las acciones y tareas de la División Jurídica y de la División Revisión y Recursos dependientes de la Dirección Regional Santa Fe son las siguientes, a saber:

División Jurídica

Acción: Entender en el procedimiento de aplicación de sanciones y en la representación y patrocinio jurídico del Fisco Nacional en los juicios universales y contenciosos de su jurisdicción y en la transferencia de fondos de comercio, en la confección de dictámenes, proyectos de resolución y recursos sobre asuntos de su competencia; asesorar a la Dirección Regional y a sus dependencias en asuntos de naturaleza jurídica e instruir los sumarios por infracciones a las normas legales según corresponda y efectuar la actividad administrativa y judicial de aquellos casos que, por su índole, se encuadren como probables delitos penal tributarios o comunes.

Tareas: Se destacan a continuación las siguientes, a saber:

1. Entender en la instrucción y resolución de sumarios formales y materiales por infracciones a las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que rigen la aplicación de los distintos impuestos a cargo del Organismo en el ámbito de la Dirección Regional, excepto en la instrucción y resolución de sumarios por infracciones formales originados en el ámbito de las Agencias Sede, Agencias y Distritos.
2. Entender en el procedimiento de clausura de establecimientos comerciales e industriales de contribuyentes y/o responsables que incurran en los hechos u omisiones previstos por la ley, en la jurisdicción antes citada.
3. Entender en la emisión de dictámenes jurídicos y proyectos de resolución en los casos determinados por normas legales o por necesidades de servicio.
4. Participar en la consideración de la conducta fiscal de contribuyentes y/o responsables en actuaciones con determinación de oficio en curso.
5. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos de reconsideración interpuestos en la sustanciación de sumarios materiales, formales y de clausura.
6. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos administrativos, en lo atinente a su competencia.
7. Intervenir en las elevaciones de carácter jurídico y en la contestación de oficios que deba efectuar la Dirección Regional.
8. Entender en la evacuación de consultas y solicitudes efectuadas por los contribuyentes y/o responsables de su

jurisdicción y asesorar a la Dirección Regional y sus dependencias en asuntos de naturaleza jurídica.

9. Controlar la observancia de los términos procesales y/o administrativos tendientes a la verificación de los créditos en los concursos y quiebras.

10. Entender en la conveniencia de prestar conformidad a las propuestas de acuerdo preventivo, en los casos que así se solicite.

11. Intervenir en la preparación de informes destinados a la Dirección Contencioso sobre asuntos tramitados en el área que hayan sido motivo de recursos ante la Justicia o el Tribunal Fiscal de la Nación, en lo atinente a su competencia.

12. Entender en las tareas relacionadas con la actividad administrativa y/o jurídica vinculada con los procedimientos originados en delitos penal tributarios o comunes.

13. Intervenir en las comunicaciones judiciales y en las denuncias de los casos susceptibles de configurar delitos penal tributarios y de derecho penal común, dentro de su jurisdicción; e intervenir en la contestación de informes judiciales vinculados con la materia penal tributaria.

14. Intervenir en las querellas por los asuntos tipificados en la Ley Penal Tributaria o por delitos comunes.

15. Intervenir en la tramitación de otras denuncias que resulten de su competencia.

16. Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios universales, en los juicios de contenido penal tributario, penal común, impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario en que la Repartición sea o no parte.

17. Controlar y supervisar la tramitación y el desempeño de los representantes del Fisco, en materia de juicios universales, juicios con contenido impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario ante los tribunales respectivos.

18. Intervenir en el cumplimiento de las sentencias firmes contrarias al Fisco Nacional dictadas en las causas o juicios en que represente al Organismo.

19. Entender en cuestiones o procedimientos jurídicos no mencionados ni aludidos precedentemente, que resulten de competencia de la Dirección Regional.

División Revisión y Recursos

Acción: Entender en la determinación de oficio de impuestos, accesorios y multas, e impugnaciones de deuda con el sistema de la seguridad social y otras de su competencia.

Entender en las resoluciones de recursos de reconsideración, apelación y demás recursos administrativos; en la resolución de acciones de repetición; en la resolución de solicitudes de exención de impuestos, y otros de su competencia, y en la contestación de consultas.

Entender en la tramitación de solicitudes de devoluciones y reintegros presentadas por los contribuyentes y/o responsables inscriptos bajo su jurisdicción, incluidos los recuperos por exportación.

Tareas: Se destacan a continuación las siguientes, a saber:

1. Controlar las determinaciones de impuestos, intereses y/o recargos que corresponden a actuaciones no conformadas por el contribuyente y/o responsable, provenientes de las áreas de fiscalización.
2. Supervisar los proyectos y dictar las resoluciones cuando corresponda determinar de oficio obligaciones impositivas de los contribuyentes y/o responsables en el ámbito de la Dirección Regional.
3. Entender en la sustanciación y proyectos de resolución de impugnaciones de deuda con el sistema de la seguridad social, conforme los procedimientos, formas y condiciones establecidos en la normativa vigente.
4. Intervenir en los recursos de reconsideración contra resoluciones determinativas de impuestos, considerando las pruebas ofrecidas.

5. Intervenir en la preparación de informes y en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos de apelación, en lo atinente a su competencia.
6. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos administrativos, en lo atinente a su competencia.
7. Supervisar los proyectos y dictar las resoluciones relativas a acciones de repetición de impuestos.
8. Entender en los pronunciamientos y resoluciones correspondientes a los pedidos de reconocimiento de exenciones presentadas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.
9. Intervenir en las elevaciones de carácter técnico impositivo y previsional, y en la contestación de oficios sobre dichas cuestiones.
10. Intervenir en la evacuación de consultas y solicitudes de su competencia efectuadas por las dependencias fiscalizadoras, en relación con asuntos cuyo trámite haga presuponer la necesidad de determinar de oficio la materia imponible.
11. Entender en la evacuación de consultas y solicitudes efectuadas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción, en los aspectos de su competencia.
12. Entender y resolver en la tramitación y verificación de las solicitudes de reintegros y devoluciones, incluidos los recuperos pro exportación y en las compensaciones e imputaciones de pagos que involucran tales solicitudes presentadas por los contribuyentes inscriptos bajo su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
13. Entender en el procedimiento reglado en el Artículo 14 de la Ley N.º 11683 (t.o. En 1998 y sus modificaciones), cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 2º de la Ley de Prevención de la Evasión Fiscal N° 25.345.

Universo de casos para la selección de la muestra

En virtud de lo establecido por el Manual de Auditoría Interna, se procedió a efectuar dos muestras representativas de las actuaciones existentes en la jurisdicción de la auditada.

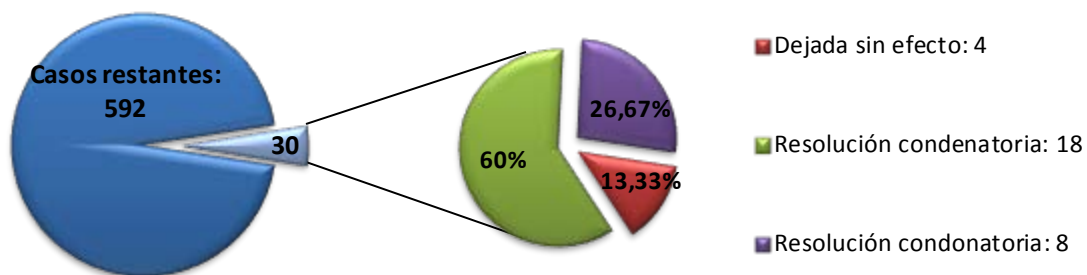
Sección Dictámenes y Sumarios

Del análisis de la información puesta a disposición de la UAI por el Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones mediante correo electrónico del 06/11/2017 surgió la existencia de un total de 792 sumarios instruidos por incumplimiento al art. agregado sin número a continuación del art. 40 de la Ley N.º11683 durante el período auditado. De dicho total se seleccionó el universo auditable, el cual está compuesto por 622 casos resueltos y los 170 restantes se encontraban pendientes de resolver por el área involucrada.

Total de sumarios Art. 40 (2012-2017): 792



Universo auditable : 622 Muestra seleccionada: 30 (5% del total)



Casos de la muestra no relevados al ser improductivo el envío de los mismos por cuestiones de distancia y tiempo

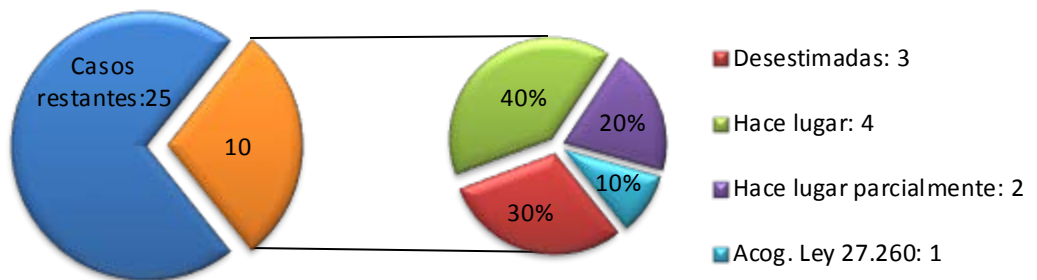
Sumario	Causa
XXX	XXX
XXX	XXX
XXX	XXX
XXX	XXX
XXX	XXX

Sección Impugnaciones Seguridad Social

Durante el período auditado el área recibió 35 impugnaciones formuladas por contribuyentes contra deudas intimadas y/o sanciones aplicadas en el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, de las cuales 15 fueron desestimadas, a 11 se les hizo lugar en su totalidad, a 4 en forma parcial, 3 fueron condonadas por acogimiento a la Ley N.º27260 y finalmente, 2 fueron desistidas.

De dicho universo se seleccionó una muestra de 10 casos para realizar las tareas de auditoría, la cual se compone de la siguiente manera:

Total de actuaciones (2012-2017): 35
Muestra seleccionada (29% del total): 10


Casos de la muestra no relevados por encontrarse en la Cámara Federal de la Seguridad Social

Resolución	Causa
XXX	XXX

Normativa aplicable

- ✓ **Ley N.º27260** Régimen de Sinceramiento Fiscal. 22/07/2016
- ✓ **Ley N.º26063** Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones – Seguridad Social –Servicio doméstico – Presunciones –Realidad económica – Multa (Tributario) – Cooperativa de Trabajo – Contrato de Trabajo – Impuesto a las Ganancias. 09/12/2005
- ✓ **Ley N.º24241** Sistema Unico de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Creación. Ámbito de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Consejo Nacional de Previsión Social. Creación y misión. Compañías de seguros. Prestaciones no contributivas. Normas sobre el financiamiento. 18/10/1993
- ✓ **Ley N.º21864** Seguridad Social - Derecho de los Recursos de la Seguridad Social – Liquidación de Recursos de la Seguridad Social - Deuda Previsional – Determinación de Deuda Previsional – Régimen de Jubilaciones y Pensiones-Aportes Previsionales – Actualización Monetaria. 04/09/1978
- ✓ **Ley N.º19549** Ley de Procedimiento Administrativo 27/04/1972
- ✓ **Ley N.º18820** Jubilaciones y Pensiones. Régimen general de recaudación. Dirección Nacional de previsión Social. Creación. 04/11/1970
- ✓ **Ley N.º17250** Previsión Social – Aportes y Contribuciones Previsionales –Empleador – Trabajador Autónomo –Cajas de Previsión – Instituto Nacional de Previsión Social. 28/04/1967
- ✓ **Ley N.º11683** Ley de Procedimiento Tributario. Ley 11.683 - Apruébase el texto ordenado de la Ley 11683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones (texto según Dec. 821/98). 20/07/1998
- ✓ **R.G. AFIP N.º3739/2015** SEGURIDAD SOCIAL. Sentencias laborales firmes o ejecutoriadas. Acuerdos conciliatorios homologados. Liquidación e intimación o determinación de oficio de los aportes y/o contribuciones omitidos. Emisión de boleta de deuda. 11/02/2015
- ✓ **R.G. AFIP N.º3329/2012** Seguridad Social - Determinación de deuda y constatación de infracciones. Determinación de deuda por parte de las obras sociales. Impugnaciones. Ley N.º18820. Resolución General N.º79. Su modificación. 11/05/2012
- ✓ **R.G. AFIP N.º2988/2010** Seguridad Social – Simplificación Registral. Resolución Conjunta N.º1887 (AFIP) y N.º440/05 (MTEySS). Programa de Simplificación y Unificación Registral. Resolución General N.º 1891. Su sustitución. 09/12/2010
- ✓ **R.G. AFIP N.º1566/2010** Seguridad Social. Resolución General N.º 1.566, texto sustituido en 2010 - Régimen de graduación de sanciones. 17/02/2010
- ✓ **R.G. AFIP N.º712/1999** REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. Empleadores. Determinación e ingreso de aportes y contribuciones. Procedimientos, plazos, formas y condiciones. Resolución General N.º3.834 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Sustitución de su texto. 29/10/1999.
- ✓ **R.G. AFIP N.º79/98** Procedimiento de Impugnación de Deuda Previsional – Determinación de Deuda Previsional - Multa (Tributario) –Intimación de Pago Previsional – Impugnación de Deuda Impositiva. 30/01/1998
- ✓ **I.G. DI PYNF N.º939/2013** FISCALIZACION EXTERNA. Recursos de la Seg. Social. 1 articulo sin numero agregado a continuación del art. 40 de la Ley N.º11683 (t.o. en 1998 y modificaciones). Régimen de graduación de sanciones. R.G. N.º1566 (AFIP), texto sustituido en 2004 y su modificatoria. R.G.N.º1566 (AFIP), texto sustituido en 2010 y su modificatoria. I.G. N.º744/05 (DI PYNF) incorporada como Anexo X de la I.G. N.º650/02 (DI PYNF).
- ✓ **Disposición AFIP N.º256/2015** Resolución General N.º79, sus modificatorias y complementarias. Impugnación de deudas determinadas, infracciones constatadas y multas aplicadas. Disposición N.º55/15 (AFIP). Su sustitución. 12/06/2015 Modificada por la Disposición AFIP N.º226/2006 R.G. DGI N.º3839/1994
- ✓ **Disposición AFIP N.º418/2012** Resolución General N.º79 y su modificatoria. Impugnación de deudas determinadas. Infracciones constatadas y multas aplicadas. Dejase sin efecto a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, la Disposición N.º562/03 (AFIP). 28/11/2012
- ✓ **Disposición AFIP N.º446/2009.** Actos y reglamentos. Definiciones, alcances y competencia para su emisión. Disposición N.º1/97 (AFIP), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. 16/09/2009
- ✓ **Disposición AFIP N.º666/2003** Procedimiento. Jueces Administrativos. Delegación de Competencia Jurisdiccional. 9/12/2003 Modificada por las Disposiciones AFIP Nros. 605/04 y 194/15
- ✓ **Módulo Impugnación Actas Previsionales - SEFI**

Anexo B – Datos Referenciales
Datos Referenciales
División Auditoría/Departamento

Tipo de Auditoría: Operacional - Legal

Auditores: Abog. Valeria Denise BOZUNOVSKY; CP. Melina Laura MANO.

Supervisor a/c: Abog. Alejo FERNANDEZ SANTOS.

Jefe de División: Abog. Jorge Lucio RUIZ POSSE.

Departamento Auditoría Legal Operativa

Jefe de Departamento: Abog. Rodrigo MARTINEZ ALCORTA.

Dirección de Auditoría de Procesos Legales

Director a/c: Abog. Cristian Andres INGRATTA.

Subdirección General de Auditoría Interna

Subdirector: Cont. Pub. Néstor Abelardo SOSA.

Área Auditada:

AREA	AUTORIDADES DURANTE LAS TAREAS DE CAMPO
Dirección Regional Santa Fe	C.P. BALLARINO, Ricardo Miguel
División Jurídica	Abog. ANGULO, Fernando Rubén
Sección Dictámenes y Sumarios	Abog. PERALTA, Vanina Luján
División Revisión y Recursos	Abog. BAELLA, Cristian Enrique Rodrigo
Sección Impugnaciones Seguridad Social	Abog. DE LOS MILAGROS BERRAZ DE CZERNIK, Viviana María

AREA	AUTORIDADES DURANTE EL PERIODO AUDITADO
Dirección Regional Santa Fe	C.P. VAUDAGNA, Carlos Andrés (desde 05/12/2012 al 17/01/2015)
	C.P. TORTORE, Daniel Horacio (desde 18/01/2015 al 18/01/2016)
	Abog. SIMON LUNA DAVILA, Horacio Martin (desde 19/01/2016 al 22/08/2016)
	C.P. BALLARINO, Ricardo Miguel (desde 23/08/2016)
División Jurídica	Abog. CAPPANARI, Juan José (hasta 03/08/2014)
	Abog. ANGULO, Fernando Rubén (desde 04/08/2014)
Sección Dictámenes y Sumarios	Abog. BAELLA, Cristian Enrique Rodrigo (hasta 12/04/2015)
	Abog. PERALTA, Vanina Luján (desde 06/05/2016)
División Revisión y Recursos	C.P. MONTI, Raúl Jorge (desde 02/01/2012 hasta 04/04/2015)
	Abog. BAELLA, Cristian Enrique Rodrigo (desde 13/04/2015)
Sección Impugnaciones Seguridad Social	Abog. DE LOS MILAGROS BERRAZ DE CZERNIK, Viviana María

Tareas Realizadas:

- ✓ El 13/11/2017 se efectuó la presentación ante la Dirección Regional Santa Fe.
- ✓ Se solicitó la información necesaria para determinar las muestras a auditar, siendo el período considerado el comprendido entre enero de 2012 y la fecha de inicio de la auditoría (noviembre de 2017).
- ✓ Se tomaron en cuenta los registros de los que disponía el área, ponderándose en la selección de casos la totalidad de posibles modalidades en que se encontraban los trámites de las actuaciones.
- ✓ Se verificó la respuesta dada por la dependencia, en la contestación al Cuestionario de Control Interno elaborado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de confirmar su confiabilidad.
- ✓ Se constató el cumplimiento de los plazos dispuestos por la normativa vigente en la materia. Por otra parte, se evaluaron los mecanismos de control interno y la confiabilidad de la información obrante en los registros existentes, manuales e informáticos.
- ✓ El 17/11/2017 se realizó la entrevista de cierre de las tareas de campo con las jefaturas de la Sección Dictámenes y Sumarios y Sección Impugnaciones Seguridad Social.

- ✓ Como consecuencia del análisis y la evaluación de los antecedentes e información correspondientes, se confeccionó el Informe Preliminar de Auditoría Interna, dejándose constancia del detalle de los desvíos verificados y de las consecuentes observaciones formuladas por la Subdirección General de Auditoría Interna en cuanto al desenvolvimiento de las áreas auditadas, en relación a la tramitación de los recursos impositivos y/o de la seguridad social; con indicación de sus efectos y recomendaciones. El mismo fue remitido a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior el 05/03/2018.
- ✓ Como resultado del análisis y estudio del contenido de la respuesta producida por el área auditada, la cual fue recibida en esta Subdirección general de Auditoría Interna el 14/03/2018, se confeccionó el Informe de Auditoría Interna, dejándose constancia del detalle de los planes de acción del auditado y de las opiniones de esta Unidad de Auditoría Interna, con respecto a cada observación en particular. El cual fue remitido el 09/04/2018.
- ✓ Con la opinión de la SDG SIT relativa a la única observación que había quedado en trámite en el Informe de Auditoría Interna se elaboró el presente Informe de Seguimiento Final.

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe, la criticidad y la amplitud del impacto de las observaciones, se interpreta de la siguiente manera:

A	Alta/o
Me	Media/o
Mo	Moderada/o
B	Baja/o

Anexo C – Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y las distintas áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Fecha	Nota	Asunto
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
09/04/2018	262/2018 (SDG AUI)	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Remisión del Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
09/04/2018	263/2018 (SDG AUI)	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Remisión Parte Pertinente del Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Fiscalización		
09/04/2018	265/2018 (SDG AUI)	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Remisión Parte Pertinente del Informe de Auditoría Interna.
Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones (SDG FIS)		
11/04/2019	e-mail S/N	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Solicitud de información – ISF.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Fecha	Nota	Responde a
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
20/04/2018	e-mail S/N	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Respuesta Parte Pertinente del Informe de Auditoría Interna.
Departamento de Planificación y Seguimiento de Fiscalizaciones (SDG FIS)		
12/04/2019	e-mail S/N	Instrucciones Generales Nros.1/2016 (AFIP) y 1/2016 (SDG AUI). Cargo: LOI 27/2017. Respuesta a Solicitud de información – ISF.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF LOI 27-2017 SDG OPII VSIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.